



“Por medio de la cual se adiciona Recurso del Balance (Excedentes Financieros) de la Vigencias Fiscal 2020 al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR” en ejercicio de sus Facultades Legales y Estatutarias en especial las que confiere el Literal J del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el artículo 42 del Acuerdo N° 015 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo N° 005 del 22 de mayo de 2020 se aprobó el Plan de Acción para el periodo administrativo 2020-2023, “Restauración Ecológica Integral del Cesar, por la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Económica Territorial”, en el cual se define el Plan Financiero por Fuentes y Usos, y se establecen los techos indicativos presupuestales de los programas y proyectos que conforman las acciones operativas.

Que mediante Acuerdo N° 013 del 25 de noviembre de 2020, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el Presupuesto Financiero con recursos de la Nación destinadas a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para la vigencia fiscal 2021.

Que, en el Balance General de la Corporación a 31 de diciembre de 2020, aparecieron unas cuentas corrientes con saldos que no fueron utilizados en la vigencia fiscal 2020, por lo tanto, deben ser incorporadas en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021, como excedentes financieros.

Que en el artículo 64 del Acuerdo N° 015 del 6 de noviembre de 2018, por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, Establece: “Adiciones Presupuestales o Créditos Adicionales”. Las adiciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contempladas en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales, y que se denominan créditos suplementales o para aumentar los existentes, en el caso de los créditos extraordinarios.

Que las cuentas bancarias con sus respectivos saldos a adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021, son los siguientes:

CÓDIGO: PCA-04-F-15
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 29/03/2019

ACUERDO N° **005** del 26 de julio de 2.021



N°	TIPO DE CUENTA	NUMERO	BANCO		NOMBRE DE CUENTA	SALDO
1	CORRIENTE	4866020464	BBVA		COMP. EXPL.CARBON	\$640.148.000
2	CORRIENTE	4866021389	BBVA		CONST.OBRAS BIOCLIMATICA	\$279.056.000
3	AHORROS	486134503	BBVA		ruta del SOL	\$27.769.000
4	AHORROS	922000369	BBVA		RED DE MONITOREO CALIDAD DEL AIRE	\$92.551.000
5	AHORROS	52382069544	BANCOLOMBIA		SERV.DE VALORACION E INTERVENCION CAVFFS	\$4.417.000
6	AHORROS	56570057560	DAVIVIENDA		CENIT SAS-CORPO	\$36.308.000
7	CORRIENTE	379066319	DAVIVIENDA		GRAVAMEN AMBIENTAL	\$5.923.000
8	CORRIENTE	21500201843	BANCO CAJA SOCIAL		TASA RETRIBUTIVA	\$11.475.000
9	CORRIENTE	24514294805	BANCO CAJA SOCIAL		TASA RETRIBUTIVA	\$33.135.000
10	AHORROS	900852856	OCCIDENTE		CONV. 7 DE 2013 DPTO DEL CESAR	\$61.453.000
	TOTAL					\$1.192.235.000

 Por lo anteriormente Expuesto,



ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, con recursos de los excedentes financieros en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.192.235.000) MCTE, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN
1.2	Recursos de Capital	\$1.192.235.000
1.2.02	Excedentes Financieros	\$1.192.235.000
TOTAL		\$1.192.235.000

SEGUNDA PARTE:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase, para atender los gastos de inversión con recursos de excedentes financieros para la vigencia fiscal 2021, la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.192.235.000) MCTE, según el siguiente detalle:

INVERSIÓN:

Proyectos/ rubros	Acuerdo Resultado del Balance
1.1 Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar.	\$1.000.000.
1.2 Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar	\$44.000.000
4.2 Gestión y apoyo regional a la implementación de la estrategia nacional de Economía circular y economía ambiental para la producción sostenible.	\$60.000.000
4.5 Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del dpto. del Cesar.	\$800.000.000



CÓDIGO: PCA-04-F-15
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 29/03/2019

ACUERDO N° 005 del 26 de julio de 2.021

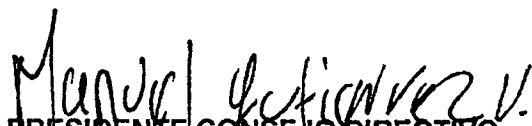


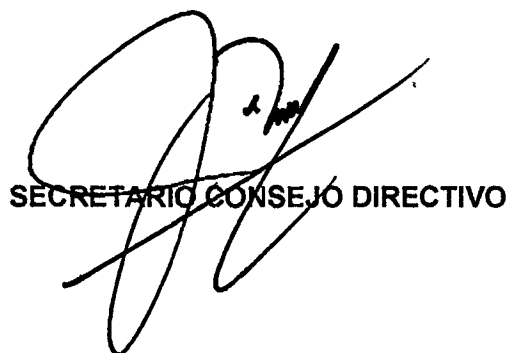
5.4 Gestión del SIRAP y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación y apoyo de PM de AP en el dpto. del Cesar.	\$82.000.000
5.5 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar	\$16.000.000
8.2 Gestión e implementación de acciones para el aumento de la capacidad de desempeño institucional integral de Corpocesar.	\$189.235.000
	\$1.192.235.000

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2.021


PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Pablo Emilio Valverde Ferrer – Coordinador GIT para la Gestión Financiera
Aprobó: Pablo Emilio Valverde Ferrer – Coordinador GIT para la Gestión Financiera
Revisó: Francisco Rafael Escalona – Asesor Dirección

